



Ministerio de Economía
Secretaría de Desarrollo Regional
Instituto Nacional de Vitivinicultura

MENDOZA, 18 de agosto de 1989.-

VISTO la Ley N° 23.550 y el Decreto Reglamentario N° 301/89, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 4° de la Ley N° 23.550 y el artículo 12 del Decreto N° 301/89 otorgan al Instituto Nacional de Vitivinicultura la facultad para modificar el derecho de vinificación "por productor" en los casos de daños climáticos debidamente acreditados mediante certificación de Organismo Oficial competente.

Que en algunos supuestos la producción corregida altera los valores normales de cosecha del viñedo de que se trate.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 14.878 y el Decreto N° 302/89,

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL
INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA

RESUELVE:

1°.- Aquéllos productores que tuvieron mermas de producción por siniestros climáticos en alguno de los años de la serie de producción considerada, podrán exponer mediante nota tal situación ante el Organismo, adjuntando la certificación del daño producido, efectuada por Organismo Oficial competente.

A los efectos de tener en cuenta el daño en la serie de producción considerada, el Instituto Nacional de Vitivinicultura sumará el porcentaje de daño producido a lo cosechado en el año en cuestión.

La producción corregida no podrá superar la mejor cosecha del vi-



Ministerio de Economía
Secretaría de Desarrollo Regional
Instituto Nacional de Vitivinicultura

hede obtenida en la serie considerada que no hubieran sufrido daños por granizo.

2°.- Derógase la Disposición N° 364/89.

3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y cumplido, archívese.

RESOLUCION N° C.70



[Signature]
DR. EDUARDO A. MARRAS
 PRESIDENTE

[Signature]
ROBERTO MARIA GOYENCHEA
 DIRECTOR CONSEJERO

[Signature]
JUAN B. MONSERRAT
 DIRECTOR CONSEJERO

[Signature]
JULIO CESAR MARTINEZ
 DIRECTOR CONSEJERO

[Signature]
VICENTE LUIS MURGA
 DIRECTOR CONSEJERO

[Signature]
AMERICO JOSE ZINGARETTI
 DIRECTOR CONSEJERO

[Signature]
RAMON ARTURO DIAZ
 DIRECTOR CONSEJERO